

Proceso. INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: JUAN PABLO MAYORGA LOPEZ  
Demandado: ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de paternidad)  
Radicado: 500013110002--2022-00183-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 18 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213, se dispone:

1. Tener por notificados de la admisión de la demanda al señor ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de paternidad) y a la señora DERLY LAVERDE CORTES (por investigación de paternidad), en calidad de representante legal de la niña MARIA JULIANA LADINO LAVERDE, toda vez que la apoderada de la parte demandante allegó prueba de que les envió la boleta de citación, la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos correspondientes.

Se advierte que el término de traslado de la demanda para la demandada DERLY LAVERDE CORTES (por investigación de paternidad), en calidad de representante legal de la niña MARIA JULIANA LADINO LAVERDE, empezará a correr cuando el iniciador recepcione el acuse de recibido o cuando por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, según lo previsto en el inciso tercero ibidem.

2. Tener por contestada la demanda por parte del demandado ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de paternidad), quien allegó el respectivo escrito de contestación a través de apoderado judicial.

3. Se requiere a secretaria para que proceda a correr traslado de la excepción de mérito propuesta a través de apoderado por el demandado ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de paternidad).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se reconoce al abogado DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA, en calidad de apoderado del demandado ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

race

Proceso. INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: JUAN PABLO MAYORGA LOPEZ  
Demandado: ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnación de  
paternidad)  
Radicado: 500013110002--2022-00183-00

## **Notifíquese**

La Jueza,

### **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde030c1bd18892998117207e0180b1089ae36faecf94ad5aa065e4f413b1bd8**

Documento generado en 01/09/2022 10:55:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**